

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 2 de Diciembre de 1893.

Número 280.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sáb. 2 Santa Bibiana, vg. y mr., y sta. Elisa.

Ciérranse las velaciones.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Oficios, Aviso.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 155.—Aprueba unos nombramientos.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo N. 124. Permite la introducción libre de unos bultos.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalle.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 15.

JOSÉ J RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto se han suscitado cuestiones entre el Gobierno y "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited", sobre la caducidad del convenio celebrado en Londres el 9 de Agosto de 1887, entre la citada Compañía y la del Ferrocarril de Costa Rica, aprobado por el Congreso Constitucional en decreto número XVI de 24 de Mayo de 1888, relativo á la explotación de los 800,000 acres de tierras baldías que por el contrato Soto-Keith se concedieron á dicha Compañía del Ferrocarril;

Considerando:

1º.—Que es de suma conveniencia para el desarrollo de la agricultura nacional poner pronto término á esas cuestiones.

2º.—Que asimismo importa asegurar al Gobierno en la administración de las tierras cedidas la intervención compatible con los derechos

de la Compañía citada, y necesaria para que apuél obtenga de la empresa los mejores rendimientos;

Por tanto, y obedeciendo á los fines indicados en el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el despacho de Fomento y las Compañías nominadas, el día 24 del mes en curso,

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase y téngase como ley de la República el contrato dicho, que literalmente dice: "José Vargas M., Secretario de Estado en el despacho de Fomento, autorizado para este acto por el señor Presidente de la República; Harrison Hodgson y William Le Lacheur Lyon, mayores de edad, súbditos ingleses, vecinos hoy de esta ciudad en su carácter de apoderados especiales, el primero de "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited," según poder otorgado en la ciudad de Londres ante el Notario don Horacio Arturo Ereth de Pinna el 29 de Julio del año próximo pasado, y el segundo de la Compañía constituida é incorporada con arreglo á la ley inglesa bajo la denominación de "Costa Rica Railway Company Limited," según poder otorgado en la misma ciudad ante el Notario don John William Peter Jauralde el 21 de Junio del mismo año, é inscritos ambos poderes en el Registro Público, sección de personas, tomo cuarto, páginas 117 y 126, asientos 4971 y 4999. Ambos apoderados con instrucciones especiales de sus poderdantes, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Habiéndose suscitado cuestión entre el Gobierno y la Compañía de Trust sobre si los derechos concedidos á ésta por decreto de 10 de Diciembre de 1887, aprobado por el Congreso el 24 de Mayo de 1888; y por el decreto de 17 de Junio de 1890, están caducos de acuerdo con lo dispuesto en el Artº VI del primer decreto, y en el Artº II del último de 17 de Junio, como lo pretende el Gobierno, ó no lo están según lo sostiene la Compañía, cuestión discutida por ambas partes en las comunicaciones cruzadas entre ellas; y con el fin de arreglar amistosamente las diferencias surgidas, hemos convenido en dirimir las de este modo:

I.

Queda reducida á 400.000 acres el área de terreno que la Compañía del Ferrocarril concede á la River Plate, la cual los explotará en los términos y condiciones que señala el convenio del 9 de Agosto de 1887, celebrado en Londres. Esto no afecta en nada el derecho á 800.000 acres concedidos á la Compañía del Ferrocarril por el contrato Soto-Keith, la cual, en consecuencia, conserva sus derechos sobre los 400.000 acres restantes.

II.

El Gobierno podrá objetar la naturaleza y alcance de las operaciones emprendidas por la compañía de Trust en los mismos términos y

condiciones que la Compañía del Ferrocarril; y en caso de un laudo arbitral contrario á la compañía de Trust, si ésta optare por no cumplirlo, el Gobierno tomará las tierras y valores cuyo fideicomiso tiene hoy la Compañía de Trust, pero sujeto á las obligaciones que tendría en igual caso la Compañía del Ferrocarril. En tal evento los productos netos de la Empresa se dividirán por partes iguales entre el Gobierno y la Compañía del Ferrocarril conforme se estableció en favor del Gobierno en el artº 4º del decreto de 10 de Diciembre de 1887.

Cuando el Gobierno haya de presentar reclamos contra la Compañía de Trust, deberá notificarlos previamente á la Compañía del Ferrocarril para que ésta manifieste si está de acuerdo ó nó con dichos reclamos: caso de estarlo y de ser favorable al Gobierno el laudo arbitral, tendrá la Compañía del Ferrocarril preferencia para tomar las tierras y valores que haya de devolver la Compañía de Trust, si ésta optare por ese extremo. Para gozar de esta preferencia deberá la Compañía del Ferrocarril manifestar al Gobierno su acuerdo con los reclamos, dentro de los tres meses siguientes á la notificación indicada.

III.

Seguirán siendo obligatorias para los efectos de este contrato las disposiciones de los artículos II, IV y V del referido decreto de 10 de Diciembre de 1887; asimismo quedan sujetos á lo establecido en la cláusula XXII del contrato Soto-Keith antes citado, los derechos de la River Plate en los 400,000 acres de terreno ya expresados.

IV.

Los terrenos titulados hasta ahora por la River Plate comprenden 46.139 hectáreas y son los siguientes: en Turrialba cuatro; uno de 8.200 hectáreas, otro de 4.372, otro de 806 y otro de 1870. En Reventazón uno de 14.700 hectáreas; en Moravia uno de 5.219; en Tuiz uno de 2.800 y en Tenorio uno de 8.172. En consecuencia tiene derecho aún á más tierras para completar los 400.000 acres. A cuenta del saldo recibirá, previas las formalidades de ley y salvo derechos de terceros, 19.730 hectáreas que tiene medidas en San Ramón; 55.600 que tiene medidas en Nicoya; 2.800 que igualmente tiene medidas en Cabeza de Buey, y lo que resulte de la medida que está practicando en Guanacaste, que ascenderá próximamente á 25.000 hectáreas. Caso de que todavía no se completen los 400.000 acres, la diferencia la recibirá en baldíos, hacia la parte de Golfo Dulce; pero si por cualquier motivo caducaren los derechos que Minor C. Keith tiene en el denuncia de 5.000 hectáreas que la River Plate dice haber hecho y tener medidas por cuenta de éste en Moravia, podrá la River Plate tomar esas 5.000, previo denuncia y demás formalidades de ley; y lo que falte para completar los 400.000 acres será lo que tome en Golfo Dulce.—En consecuencia, la Compañía de Trust retira todos los demás denuncios que tiene hechos, los cuales son los siguientes: en Terraba y Boruca por

120.000 hectáreas: en San Carlos por 90.000; en Talamanca por 80.000; salvo en cuanto á los terrenos de Golfo Dulce, cuyo denuncia continuará hasta completar los referidos 400.000 acres. Asimismo, caso de que por reclamos legítimos de terceros tuviere que devolver la River Plate alguna parte del terreno que ha titulado en Moravia, podrá reponerse con una cantidad igual en aquel lugar, en donde elija, sin que nunca pueda exceder esa reposición allí de 1.000 hectáreas.

V.

Quedan refundidos en el presente los contratos celebrados entre la Secretaría de Fomento y el citado señor Hodgson, referentes al mismo asunto que éste, los días 22 de Julio y 4 de Setiembre de este año

En fe de lo cual firman los otorgantes en la ciudad de San José, en el Palacio Nacional, á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. [1]—J. Vargas M. [1]—Harrison Hodgson. [1]—W^m Le Lacheur Lyon.

Casa Presidencial, San José, veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Apruébase el contrato anterior. (Hay una rúbrica.)—Rubricado por el señor Presidente.—Vargas M."

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los veintiocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

Por el Secretario de Estado en el despacho de Fomento,—el Subsecretario,—RICARDO PACHECO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

TRADUCCION.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Wáshington, 21 de Octubre de 1893.

Señor:

Tengo la honra de acusar á V. recibo de su telegrama de hoy en que me informa que el Gobierno de Costa Rica ha decidido entregar á este Gobierno al prófugo Francis H. Weeks.

Deseo expresar mi alta estima por la cortesía del Gobierno de Costa Rica al entregar al prófugo, no obstante la ausencia de obligaciones contractuales, y también agradecer á V. personalmente por su bondadosa cooperación en el asunto.

Acepte, señor, la reiterada seguridad de mi más alta consideración,

W. Q. GRESHAM.

Señor don Manuel M. Peralta,
& & &

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Wáshington, 11 de Noviembre de 1893.

Señor:

Tengo la honra de informar á V. que el prófugo Francis H. Weeks, recientemente entregado por cortesía del Gobierno de Costa Rica, se ha confesado culpable de los cargos proferidos contra él y ha sido sentenciado á diez años de presidio en la cárcel del Estado de New York.

Con este motivo me es grato manifestar á V. que estoy dispuesto á entablar negociacio-

nes para la conclusión de un tratado de extradición entre nuestros respectivos países cuando V. lo estime conveniente.

Acepte, señor, la reiterada seguridad de mi más alta consideración.

W. Q. GRESHAM.

Señor don Manuel M. Peralta,
& & &

París, 26 de Setiembre de 1893.

A Mr. Ritt, Vice Cónsul de Francia
en San José de Costa Rica.

SEÑOR:

He recibido el informe que U. me remitió el 30 de Julio con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional en su residencia.

Supongo que U. no habrá esperado hasta ese día para dar las gracias en nombre del Gobierno de la República al señor Presidente de Costa Rica y sus Ministros.—Las muestras de simpatía que ellos han dado á la Francia en esta circunstancia, exigen, en efecto, de nuestra parte, como U. mismo lo ha apreciado debidamente, un testimonio particular de nuestro reconocimiento.

Sírvase, pues, decir al Presidente Rodríguez, cuando tenga oportunidad de verlo, que Mr. Carnot ha tomado con interés conocimiento de la demostración amistosa del Gobierno de Costa Rica y le ha encargado á U. hacer presente toda su gratitud.

Reciba, señor, las seguridades de mi alta consideración

(f.) JULES DEVELLE.

L. S. Es copia conforme certificada.

El Vice Cónsul de Francia,

(f.) SEVIG RITT.

AVISO.

Habiendo regresado al país el señor Cónsul de S. M. Británica, Mr. Cecil Sharpe, hoy se ha hecho cargo nuevamente de sus funciones consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—San José, 1^o de Diciembre de 1893.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 157.

Palacio Nacional

San José, 30 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes nombramientos hechos por el Director General del ramo, durante el corriente mes: en los señores don Martín Guillén, don Antonio Zanetti y don Alberto Zúñiga, para Telegrafista Auxiliar, Receptor de telegramas recibidos y auxiliar de los Receptores de la oficina central, respectivamente; y en los señores don Rafael Zanetti, don Miguel A. Porras, don Mariano Zanetti, don Juan Arias, don Nicolás Guevara y don Alonso Calderón para telegrafistas de Desamparados, Santa Ana, Sarchí, Nicoya, Bolsón y Sardinal, también respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación,—RICARDO PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N^o 124.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Noviembre de 1893.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880 y de 1^o de Febrero de 1882, el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir á don Santiago A. Federici el desalmacenaje, libre de derechos de Aduana y de muellaje, de lo siguiente pedido para los trabajos de la mina "La Unión":

- S. A. F. — 1 rollo alambre de acero y una caja de cianuro de potasio pedidos á Nueva Orleans.
— „ — 2 barriles aceite de máquina pedidos á Nueva York.
— „ — 100 cajas de dinamita y un bulto mecha para minas pedidos á Panamá.
— „ — 100 cajas de dinamita del depósito en Puntarenas de la "Explosive Company."—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DETALLE levantado por las Juntas itinerarias de los distritos de Jesús y Mercedes del cantón de Atenas, para reintegrar en el Tesoro Municipal de este cantón, la cantidad de 141 pesos que fué anticipada por el mencionado tesoro, para la construcción del puente del río "Cajón." Fué ordenado el levantamiento de este detalle, por la Corporación Municipal de esta villa fundándose en el artículo 9^o de la ley de 2 de Julio de 1888, y se publica para los efectos del inciso 2^o del artículo 9^o de la citada ley.

Jesús.

Alpizar Tomás	\$ 1-50	González José Gregorio	1-00
" Jesús	10-00	" Manuel	1-00
" José	2-00	" Joaquín	2-00
" Braulio	2-00	" Teófilo	1-00
" Pedro	3-00	" Yanuario	2-00
Alvarado Ramón	5-00	" Blas	1-00
" Filadelfo	2-00	" Remigio	5-00
" Francisco	1-00	" Juan	2-00
" Jesús M ^a	4-00	Jiménez Carmen	1-00
Anchía Luis	2-00	Madriz José M ^a	10-00
Arce Joaquín	7-00	Mayorga Pedro	2-00
Arguedas Rosendo	2-00	Méndez Sinfioriano	1-00
" Manuel	2-00	Murillo José	2-00
" Tibureto	1-50	Núñez Diego	1-00
" Pedro	1-00	Osés Sebastián	4-00
" Candelario	1-00	Ovares Agustín	1-00
Arias León	1-00	Rodríguez José	1-00
" Santiago	2-00	" Pedro	2-00
" Alejandro	1-00	" Rafael	1-00
" Alonso	1-00	" Carlos	2-00
" Juan	1-00	Rojas Joaquín	1-00
Bolaños Procopio	2-00	Román José	1-00
" Lorenzo	2-00	Salas José	4-00
" Ramón	1-00	Sánchez Rosendo	1-00
Brenes Francisco	3-00	" Andrés	1-00
Cabezas Guadalupe	3-00	" José	1-00
Castro José Espiritu	1-00	" Rafael	1-00
Carvajal Santiago	1-00	Solis Dolores	1-00
Cruz José	3-00	Solera Jesús	1-00
" Rafael	1-00	Soto Juan	4-00
Delgado Ramón	2-00	Vega Rafael	2-00
Espinosa Joaquín	1-00	" h. Rafael	2-00
Gatjens Aquilino	4-00	Villalobos Guillermo	6-00
González Silvestre	1-00	Villegas Ambrosio	1-00

Mercedes.

Aguilar Macario	1-00	Hernández Francisco	1-00
" Sotero	2-00	" Pedro	1-00
" Gregorio	1-00	Leitón Sinfioroso	1-00
Alpizar José	2-00	López Juan	2-00
" Peraza Juan	1-00	" Santiago	1-00
" Rodríguez Juan	1-00	" Francisco	1-00
Alvarado Alberto	2-00	Mejía José	1-00
Arce Rafael	1-00	Mena Pedro	1-00
" Manuel	4-00	Mondragón Isafas	1-00
Arias Alonso	1-00	Montoya Santiago	5-00
Artavia Pablo	3-00	Murillo Joaquín	2-00
" Carlos	1-00	" Valerio	1-00
" Reyes	2-00	" Cipriano	2-00
" Nicolás	1-00	Oconitrillo Pedro	1-00
Barboza Rafael	1-00	" Miguel	5-00
Bogantes Nicolás	1-00	" Eugenio	1-00
Bolaños Ramón	1-00	Oviedo Vicente	1-00
Burgos Rafaela	1-00	Pérez Juan José	1-00
Campos Diego	1-00	" Cosme	2-00
Cubero Rafael	3-00	" José Frutoso	2-00
" Manuel	4-00	" Manuel	2-00
" José	2-00	" José	1-00

Comarca de Puntarenas.

El señor don Matías Carranza y Pereira, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, en su carácter de albacea de la mortuoria de la que fué doña Ramona Valverde, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se inscriba en nombre de dicha causante la finca que se describe así: solar situado en el distrito Este, cantón único de esta comarca, constante de veinticuatro metros seiscientos sesenta y dos milímetros de frente, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de fondo, y lindante: al Norte, calle en medio, con casa y solar de don Ramón Baltodano; al Sur, con ídem, de la señora Raimunda Rojas; al Este, con ídem, de don Manuel Álvarez; y al Oeste, calle en medio, con casa de doña Petronila Álvarez. Vale doscientos pesos y fué adquirida por compra al señor Ramón Córdoba.

Y se publica este edicto para que las personas que crean tener derecho en esta finca se presenten en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única. Puntarenas, Noviembre 28 de 1893.

JESUS MONTERO.

Manuel Anto. Fallas,
Srio. 3VI

REGIMEN MUNICIPAL

LICITACIÓN

Convoco licitadores para hacer por contrato el riego de las calles macadamizadas de esta ciudad, durante los meses del presente verano.

Las propuestas se recibirán en este despacho, en pliego cerrado, hasta las 12 m. del día 8 de Diciembre próximo, hora en que se abrirán para aceptar la que sea más favorable.

Gobernación de la provincia de San José.—28 de Noviembre de 1893.

C. ESQUIVEL.
6 v. 2.

ANUNCIOS.

AVISO.

El miércoles próximo á las doce del día habrá remate de materiales provenientes de la demolición del antiguo Teatro Municipal, en el mismo lugar en que estaba construído el edificio.

Dirección é Inspección Gral. de Obras Públicas.—San José, Noviembre 29 de 1893.

AL PUBLICO.

En la "Tesorería de la Junta de Caridad" está depositada la cantidad de \$ 6,820 pesos para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo del 10 de Diciembre próximo.

San José, Noviembre 22 de 1893.

El Inspector de la Lotería,

Demetrio Iglesias.

10 3.

FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

SERVICIO DE VERANO.

Desde el 1º de Diciembre próximo, los trenes correrán diariamente, excepto los domingos y días festivos, conforme al siguiente itinerario:

Sale de Puntarenas á las 7 a. m.
" " Esparta " " 12. m.

NOTA:—Para evitar dificultades se recuerda que es estrictamente prohibido hacer transporte alguno sin que se haya pagado antes su valor y que con motivo de dar pase libre á los arrieros que conducen carga, la empresa no es responsable por ningún bulto que se pierda.
Esparta, Noviembre 16 de 1893.

10—v.—4 EL ADMOR.

EXAMENES DEL INSTITUTO DE ALAJUELA.

DICIEMBRE DE 1893.

DÍAS.	HORAS.	ASIGNATURAS.	OBSERVACIONES.
7 de Diciembre.	7 á 10 a.m.	Matemáticas Preparatoria Geografía 1er. año Latín 2º año Historia 3er. año	1 Los ejercicios de oposición para optar á los premios se verificarán en este orden: <i>Matemáticas, 12 de Diciembre á las 11 a.m. Historia y Geografía, 13 " " Griego, Latín y Castellano, 14 id. " " Francés y Botánica, 15 id. id.</i>
	5 á 8 p.m.	Latín P Matemáticas I Historia II Castellano III	
8 de Diciembre.	7 á 10 a.m.	Castellano P Latín I Matemáticas II Geografía III	2 La distribución de premios se efectuará el 17 de Diciembre.
	5 á 8 p.m.	Historia P Castellano I Francés II Matemáticas III	
9 de Diciembre.	7 á 10 a.m.	Geografía P Historia I Castellano II Francés III	
	5 á 8 p.m.	Geografía II Griego III Botánica III	

Instituto de Alajuela, 14 de Noviembre de 1893.

El Director,
C. GAGINI.

Secretaría de Instrucción Pública.

Aprobado,
JIMENEZ.

LICEO DE COSTA RICA.

Cuadro de los exámenes orales.

2ª ENSEÑANZA.

DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE.

ASIGNATURAS.	A las 7 a. m.			A las 11 a. m.			A las 7 a. m.			A las 11 a. m.			OBSERVACIONES.	
	16	18	19	20	18	19	20	21	22	23	21	22		23
Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría, &...)	IV c.	V	—	III	II	I	Cº Pº	—	—	—	—	—	—	
Geografía, Cosmografía, Meteorología	—	IV c.	III	V	I	Cº Pº	II	—	—	—	—	—	—	
Ciencias Físicas y Naturales	V (1)	III	IV (1)	IV (2)	—	—	—	V (2)	IV	V	—	—	—	(1) Cs. N. (2) Física.
Castellano, Ética y Lógica.	—	—	V (3)	—	IV N (4)	IV (3)	IV N	IV (1)	—	III	Cº Pº	I	II	(3) Inglés. (4) Ética.
Inglés	—	—	—	—	—	—	—	III (1)	I y II	III N	I	II	Cº Pº	
Latín, Griego y Pedagogía	IV N.	—	—	—	—	—	—	II	III	IV	II (5)	Cº Pº	I	(5) Francés.
Francés é Historia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

NOTA.—Los exámenes de grado de los alumnos de la Sección Normal se verificarán durante los días 26 y 27 y los de la Sección de Ciencias el 28, 29 y 30.

San José, 9 de Noviembre de 1893.

Secretaría de Instrucción Pública.

L. SCHÖNAU.

Aprobado,
JIMENEZ.

INSTITUTO DE CARTAGO.

Horario para los exámenes de fin de curso.

DICIEMBRE DE 1893,

CURSO PREPARATORIO.

	HORAS.
18.—Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría	7 a. m. á 10 a. m.
19.—Geografía (Elementos)	—
20.—Latín I	—
21.—Historia (Introducción y Costa Rica—Oriente)	—
22.—Castellano (Lectura y escritura)	—

PRIMER AÑO.

18.—Geografía científica, física y política	—
19.—Aritmética	—
20.—Latín II	12 m. á 3 p. m.
21.—Historia (Grecia y Roma)	7 a. m. á 10 a. m.
22.—Castellano (Gramática I)	—

SEGUNDO AÑO.

18.—Historia (Edad media)	12 m. á 3 p. m.
19.—Latín III	—
20.—Álgebra	—
21.—Francés I	—
22.—Castellano (Gramática II)	—
23.—Geografía descriptiva I	7 a. m. á 10 a. m.

TERCER AÑO.

18.—Griego I	12 m. á 3 p. m.
19.—Castellano (Retórica y Poética)	—
20.—Ciencias Naturales (Botánica)	—
21.—Geografía descriptiva II	—
22.—Historia moderna y especial de América	7 a. m. á 10 p. m.
23.—Francés II	12 m. á 3 p. m.
25.—Geometría	—

Los exámenes de clase de la canto y dibujo se verificarán de 7 á 10 a. m. del día 26, y los de ejercicios militares de 12 m. á 3 p. m. del mismo día.
Cartago, 18 de Noviembre de 1893.

El Director,
JUAN UMAÑA.

Secretaría de Instrucción Pública.

Aprobado,
JIMENEZ.